



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

2004



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER	1
INGRESOS	1
EGRESOS	4
CUENTAS BALANCE	5
BANCOS	5
DEUDORES DIVERSOS.....	6
ACTIVO FIJO	7
PASIVOS	8
ANÁLISIS DE VARIACIONES PRESUPUESTALES	9
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....	10
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....	11
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	11
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	12
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	13
AUDITORÍA FINANCIERA.....	13
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	14
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	15
AUDITORÍA FINANCIERA.....	15
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	16
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.....	17



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2001-2004	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas		
Denuncia de Hechos		
Pliego de observaciones		
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas		
Informe a la Auditoría Superior de la Federación		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control ¹		2
Señalamientos		
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal		
Solicitud de Aclaración		
Subtotal		2
Acciones Preventivas		
Recomendación ²	5	12
Recomendación al Desempeño		
Subtotal	5	12
TOTAL	5	14

¹ Todas las Solicitudes de Intervención al Órgano Interno de Control se realizarán a la administración actual

² Todas las Recomendaciones se harán a la administración municipal actual



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ACCIÓN PROMOVIDA																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN																					
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Que corresponde a la administración 2004 - 2007 Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo concerniente al capítulo de Derechos se cobran tarifas inferiores a las establecidas en Ley, en el rubro que a continuación se indica:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">TARIFAS</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS</th> <th style="text-align: center;">COBRADO POR EL MUNICIPIO</th> <th style="text-align: center;">DE MÁS</th> <th style="text-align: center;">DE MENOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">DERECHOS</td> </tr> <tr> <td>CONSTANCIAS</td> <td style="text-align: center;">59.18</td> <td style="text-align: center;">36.00</td> <td></td> <td style="text-align: center;">23.18</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además de lo anterior se encontró que el municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, recaudó ingresos por concepto de Registro de Señal de Sangre y Cancelación de Fierro de Herrar, sin embargo las tasas y tarifas que se aplican no se encuentran contenidas en la Ley de Ingresos Municipal, adicionalmente se detectó que existen recibos de ingresos que adolecen de datos suficientes para verificar su correcto cobro, como son los casos del Impuesto Predial y Multas Administrativas, el primero debido a que sólo se anexa a la documentación comprobatoria un recibo oficial que ampara la recaudación total del día, sin anexar los recibos expedidos a los contribuyentes y en el segundo no se especifican los tipos de irregularidad en que se incurrió, dentro de los supuestos establecidos en la citada Ley.</p>	CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA		ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS	DERECHOS					CONSTANCIAS	59.18	36.00		23.18	<p>04-12-001 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual observar lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda y observe lo establecido en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas. Adicionalmente se recomienda incluir en todos los recibos de ingresos los datos suficientes para verificar su correcto cobro y apego a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda y se le solicita anexar copia de los recibos del Impuesto Predial expedidos a los contribuyentes en la documentación comprobatoria remitida a este Órgano Superior de Fiscalización. Asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que en el ejercicio de la facultad que establece el artículo 49 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio determine las tasas y tarifas aplicables a los rubros de Registro de Señal de Sangre y Cancelación de Fierro de Herrar, para que se proponga a la H. Legislatura su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa.</p>
CONCEPTO		TARIFAS		DIFERENCIA																	
	ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS																	
DERECHOS																					
CONSTANCIAS	59.18	36.00		23.18																	
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Que corresponde a la administración 2004-2007 Durante la revisión de la muestra seleccionada del mes de diciembre se detectó que los ingresos no son</p>	<p>04-12-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que para el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio, corrobore que los recibos de ingresos contengan los datos suficiente para determinar su adecuado cobro, supervise que los recibos del Impuesto Predial sean integrados en la documentación comprobatoria remitida a la Auditoría Superior del Estado e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>																			
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Que corresponde a la administración 2004-2007 Durante la revisión de la muestra seleccionada del mes de diciembre se detectó que los ingresos no son</p>	<p>04-12-003 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual que los depósitos sean realizados el mismo día o a más tardar al</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa.</p>																			



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
depositados de manera oportuna, se observaron retrasos que oscilan entre uno y siete días, cabe señalar que se considera como depósitos oportunos los realizados el mismo día de su recaudación o al día hábil siguiente.	día hábil siguiente de su recaudación, con el fin de evitar robos o extravíos, asimismo establecer normas para el manejo del efectivo.	
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Que corresponde a la administración 2004 - 2007 Al realizar la revisión de los ingresos provenientes de Agua Potable se observó que los recibos expedidos a los usuarios no cuentan con los requisitos fiscales, además la recaudación obtenida se ingresa a la Tesorería Municipal mediante un recibo oficial en el cual se considera la percepción de varios días, debiendo ser ingresados a la caja recaudadora del municipio en el mismo día o más tardar el día siguiente para su depósito correspondiente.</p>	<p>04-12-004 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual expedir los recibos de ingresos correspondientes a la recaudación de Agua Potable con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29A, asimismo entregar el recurso a la Tesorería Municipal para su depósito el mismo día o a más tardar al día hábil siguiente de su recaudación, observándose lo establecido en los artículos 93 fracción IV y 96 fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa.
	<p>04-012-005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que el departamento o área administrativa encargada de la recaudación de los ingresos por concepto de Agua Potable, expida recibos con requisitos fiscales y los ingresos obtenidos se entreguen a la Tesorería Municipal para su depósito el mismo día o a más tardar al día hábil siguiente e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 Que corresponde a la administración 2001-2004 Mediante la revisión de las actas de Cabildo se detectó que en la sesión celebrada el 30 de junio de 2004 se informaron los movimientos financieros de la feria 2004, la cual reportó un saldo a favor por la cantidad de \$117,070.00, no encontrándose su ingreso a la Tesorería Municipal. El ente auditado presentó aclaración indicando que de dicho recurso se depositó un importe de \$113,703.00 a la Secretaría de Finanzas como aportación para la obra "Construcción del Boulevard y Alumbrado Público del acceso sur a la Cabecera Municipal" y el resto para el pago de hechura</p>	<p>04-12-006 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual que todos los ingresos obtenidos, sean depositados a las cuentas bancarias del municipio a través de la Tesorería Municipal, ya que es el órgano de recaudación de los recursos que forman parte del patrimonio municipal, observándose lo establecido en los artículos 93 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 24 del Código Fiscal Municipal. Asimismo se recomienda observar los Principios de Contabilidad</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>de piedra para el Boulevard, exhibiendo la documentación que respalda lo manifestado. Por lo anterior se observó que el municipio omitió el depósito de los ingresos obtenidos por las festividades del mismo, sin embargo dicho recurso se aplicó en actividades propias de la administración municipal. Aunado a lo anterior se observa incumplimiento al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado “Base de Registro”, al omitir el registro tanto del ingreso como del egreso; así como el de “Revelación Suficiente”, ya que los Estados Presupuestales no muestran los ingresos y egresos reales en el ejercicio hasta por el monto observado.</p>	<p>Gubernamental referente a que todo ingreso y egreso se registre en las cuentas financieras y presupuestales que les corresponda.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm.5 Que corresponde a la administración 2004-2007</p> <p>De la revisión efectuada a las erogaciones realizadas de la partida presupuestal de Maestros Comisionados se observó que adicionalmente a la percepción por la comisión que desempeñan recibieron otras remuneraciones a cargo del municipio, superando con ello la cantidad total establecida para su cargo en la Plantilla de Personal. Cabe señalar además que el municipio no cuenta con tabulador de sueldos, por lo que las percepciones de maestros comisionados no pueden ser comparadas con las de otras personas del mismo nivel o categoría. Asimismo es conveniente mencionar que no se presentó autorización del H. Ayuntamiento de los maestros comisionados en el municipio, con conocimiento de su percepción como maestros y autorización expresa de la compensación adicional que recibirán, en su caso.</p>	<p>04-12-007 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual que realice modificaciones a sus Plantillas de Personal señalando el total de percepciones autorizadas para cada funcionario. Asimismo se recomienda la elaboración e implementación de un tabulador de sueldos autorizados por el H. Ayuntamiento.</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa
	<p>04-12-008 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual que presente al H. Ayuntamiento la Plantilla de Maestros Comisionados para su autorización. Lo anterior en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio. Asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que para la autorización de la comisión de maestros se indique en forma clara y específica la percepción de cada maestro que será descontada de Participaciones al municipio y la compensación adicional que en su caso se autorice.</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm.6 Que corresponde a ambas administraciones (2001 – 2004 y 2004 – 2007).</p> <p>Mediante la revisión efectuada a las erogaciones realizadas de la partida presupuestal de Aguinaldo se observó que la administración 2001 - 2004 realizó pagos por dicha prestación a los Regidores del Ayuntamiento, asimismo la administración 2004 - 2007 destinó recursos por el mismo concepto, sin embargo dichas personas no tienen relación laboral con el municipio y por ende no les correspondía el pago de Aguinaldo, ya que no se tipifican en ninguna de las clasificaciones de trabajo que establece el artículo 4 de la Ley del Servicio Civil.</p>	<p>04-12-009 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento que en lo referente al pago de aguinaldo a los integrantes del Ayuntamiento, observe lo establecido por el artículo 4 de la Ley del Servicio Civil, evitando programar y autorizar el pago de aguinaldo a Regidores, ya que no pertenecen a ninguna de las clasificaciones de trabajo que establece dicho artículo, por lo que no prestan un trabajo personal subordinado y no les corresponde el pago de prestaciones laborales.</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 7, Sin Observaciones En la revisión efectuada al rubro de Bancos, se comprobó que el municipio no realiza los depósitos en forma oportuna de la recaudación ordinaria de los ingresos, sin embargo los cheques los registra correcta y oportunamente, no detectando observaciones de relevancia.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 7 Que corresponde a la administración 2001 – 2004</p> <p>Al realizar la revisión del rubro de Deudores Diversos se observó que la administración 2001 - 2004 informó un saldo al 15 de septiembre de 2004 por \$22,747.94, el cual no presentó cambio al cierre del ejercicio y corresponde a saldos de ejercicios anteriores.</p> <p>La administración 2001 - 2004 realizó algunas gestiones de cobro al levantar actas en las visitas domiciliarias a tres deudores, presentándose además una constancia emitida por la administración 2004 - 2007, en la cual se asienta la existencia de herramientas dadas en pago de parte del C. Andrés de la Rosa Quiñones.</p>	<p>04-12-010 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual realizar las gestiones legales para la recuperación de los créditos otorgados y efectuar el registro contable referente a la amortización del pago en especie del deudor C. Andrés de la Rosa Quiñones, además se sugiere no efectuar préstamos ya que los recursos municipales deben ser aplicados únicamente en lo que señala el Presupuesto de Egresos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 8 Que corresponde a la administración 2001– 2004.</p> <p>Las adquisiciones con recursos propios fueron por un monto de \$7,980.00, de las cuales se verificó su soporte documental, encontrándose que efectivamente están a nombre del municipio. Sin embargo al realizar el análisis a las actas de Cabildo se observó la donación de una ambulancia por parte de coterráneos radicados en los Estados Unidos de Norteamérica por medio del Club Social “Enrique Estrada”, la cual no fue incorporada al Activo Fijo, por ende tampoco se reflejó el correspondiente incremento en el Patrimonio.</p>	<p>04-12-011 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual, realizar la incorporación al Activo Fijo y al Inventario de Bienes Muebles de la ambulancia donada por el Club Social “Enrique Estrada”, por lo que se deberán efectuar los registros contables correspondientes, solicitándole remitir a este Órgano Fiscalizador la documentación que permita constatar y verificar las acciones antes mencionadas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa</p>
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm.9 Que corresponde a la Administración 2004-2007</p> <p>En el ejercicio 2004 el municipio realizó adquisiciones con recursos del Fondo III, por un monto de \$ 24,373.00 correspondiente a mobiliario y equipo de oficina, las cuales no fueron incorporadas al Activo Fijo, por lo tanto tampoco se reflejaron como incremento en el Patrimonio del Municipio.</p>	<p>04-12-012 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que las adquisiciones de bienes muebles realizadas con recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo III no incorporadas en el ejercicio 2004 por la cantidad de \$ 24,373.00, se registren contablemente en el Activo Fijo y en el Patrimonio del Municipio y sean consideradas en el inventario del mismo.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 10 Que corresponde a la administración 2004– 2007.</p> <p>El municipio contrató Deuda Pública en el ejercicio por \$110,000.00 con Gobierno del Estado para pago de aguinaldos, de la cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, en virtud de que el municipio no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del empréstito. No obstante se comprobó que el adeudo no excedió el 15% señalado como máximo, para efectos de endeudamiento, en el ordenamiento legal mencionado.</p>	<p>04-12-013 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual, que para efectos de contratación de Deuda Pública, observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa</p>
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 11 Que corresponde a ambas administraciones (2001-2004 y 2004-2007)</p> <p>Mediante relación emitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia reporta que el Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, cuenta con adeudos en mora por concepto de cuotas de recuperación de Desayunos Escolares (PRODES³) por la cantidad de \$9,691.50 y por concepto de cuotas de recuperación de Despensas (PASAF⁴) por un importe de \$4,062.00 que hacen un total de \$13,753.50 al 31 de diciembre de 2004, por lo que se observó que el municipio omitió registrar en pasivos dicho adeudo, cabe mencionar que las obligaciones antes mencionadas fueron liquidadas en el ejercicio 2005.</p>	<p>04-12-014 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual observar los Principios de Contabilidad Gubernamental para el registro de las operaciones realizadas correspondiente a la creación de pasivos de todas sus obligaciones, observando lo establecido en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa</p>

³ Programa de Desayunos Escolares

⁴ Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias y Sujetos Vulnerables



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	ANÁLISIS DE VARIACIONES PRESUPUESTALES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 12 Que corresponde a ambas administraciones (2001-2004 y 2004-2007)</p> <p>Al realizar el comparativo de los presupuestos de ingresos y egresos autorizados entre lo recibido y ejercido durante el ejercicio sujeto a revisión, se observó que existen variaciones presupuestales de orden del 19.17% recibido y recaudado de más en el primero y un sobre ejercicio de 18.07% para el segundo, lo anterior derivado fundamentalmente de que el municipio presupuestó inadecuadamente el rubro de Otros Programas y omitió presupuestar la partida de Deuda Pública, en ambos presupuestos, aunado a lo anterior no realizó modificaciones a los importes presupuestados inicialmente, únicamente efectuó reclasificaciones entre partidas, observándose incumplimiento a los artículos 96 fracción II y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-12-015 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual observar lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, en sus artículos 96 fracción II y 179, poniendo a consideración del H. Ayuntamiento las modificaciones a los presupuestos en el ejercicio fiscal correspondiente, asimismo y por lo que se refiere a los rubros no presupuestados se recomienda considerar datos estadísticos y de ejercicios anteriores, cuando no se tenga otro referente para su elaboración.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 13 Que corresponde a la administración 2004 - 2007</p> <p>El Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, no remitió a la Auditoría Superior del Estado las Plantillas de Personal trimestrales del ejercicio 2004 debidamente requisitadas y aprobadas por el Cabildo, lo que ocasionó que a esta Entidad de Fiscalización Superior no le fuera posible efectuar adecuadamente sus funciones de fiscalización, incumpliendo el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-12-016 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual observar lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio, la cual establece la obligación de remitir los informes financieros y demás documentación que solicite la Auditoría Superior del Estado, que permita realizar las funciones de fiscalización correspondientes, remitiendo trimestralmente las Plantillas de Personal a esta Entidad de Fiscalización.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa</p>
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 14 Que corresponde a la administración 2004 - 2007</p> <p>De la revisión a la cuenta de Sueldos Administrativos, se observó que el Municipio no efectúa el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta relativo al salario y conceptos asimilables.</p>	<p>04-12-017 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual realizar las retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta a los sueldos, salarios y conceptos asimilables, tal como lo marcan los artículos 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa</p>
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 15 Que corresponde a la administración 2004 - 2007.</p> <p>Al realizar el comparativo entre la nómina y la cédula emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA), correspondiente al mes de diciembre de 2004, se observó que la administración municipal 2004 - 2007 registró ante el Instituto Mexicano de Seguro Social a una persona con la que se presume que no tiene relación laboral, caso contrario, se detectaron 34 trabajadores del municipio que no se encuentran afiliados a ningún régimen de seguridad social.</p>	<p>04-12-018 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado no inscribir al Instituto Mexicano de Seguro Social a personas que no tengan relación laboral con el municipio, también se recomienda afiliar a la totalidad de sus trabajadores a algún régimen de seguridad social, observando así lo previsto en los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, en correlación con el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 16 Que corresponde a ambas administraciones (2001-2004 y 2004-2007)</p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,500,636.38, habiéndose ejercido el 72.36% de los recursos programados, De las 24 obras programadas, se terminaron 10, quedaron en proceso 6, no se realizaron 7 y se canceló 1, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución mas sin embargo se realizara una recomendación. Durante el ejercicio fiscal se realizaron modificaciones presupuestales a varias obras, sin incrementar el monto total programado, las cuales fueron aprobadas por el Cabildo.</p>	<p>04-012-019 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que la ejecución de obras deberán realizarse y terminarse, en el ejercicio en el cual fueron aprobados los recursos, asimismo de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados como lo establecen los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 18, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 3 obras de la muestra seleccionada no existieron observaciones relevantes que hacer notar.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 19, Sin Observaciones Que corresponde a las Administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>Los recursos autorizados para este Fondo fueron por el orden de \$ 1'160,593.00, los cuales se asignaron de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, destinando 95.00 % a Infraestructura Básica por un importe de \$1'102,563.00 y 5.00% a Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional por \$34,818.00 y \$23,212.00 respectivamente, habiéndose ejercido al 31 de diciembre de 2004 el 99.91% del total presupuestado. Adicionalmente a lo anterior, fue ejercido un importe de \$ 10,351.00 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, aplicándose en adquisiciones (equipo motorola y camas de campaña).</p> <p>De la revisión al ejercicio de los recursos no se encontraron observaciones relevantes que hacer constar.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 20, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 5 obras de la muestra seleccionada no existieron observaciones relevantes que hacer notar.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 21, Sin Observaciones Que corresponde a las Administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>El total de los recursos asignados a este Fondo por el orden de \$ 1'293,995.00, se destinaron de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, 23.18% para Obligaciones Financieras (\$300,000.00) y 76.82% para Infraestructura Básica (\$993,995.00). Al 31 de diciembre de 2004 fue ejercido el 100.00% del monto total autorizado. Asimismo se realizó la aplicación de \$15,679.94 correspondiente a Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, dicho importe fue aplicado en Construcción de Alcantarillado en la calle Libertad de la Comunidad de Gral. Félix U. Gómez, así como \$ 11,251.45 de Rendimientos Financieros del ejercicio en revisión aplicados en Remodelación de la Presidencia Municipal en el área de Seguridad Pública.</p> <p>De la revisión documental en el ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones relevantes que hacer constar.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p>Resultado Núm. 22, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 2 obras de la muestra seleccionada se desprende que no existieron observaciones relevantes que hacer notar.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Solicitud de Intervención del O.I.C.	2	0	2	O.I.C.	2
Preventivas					
Recomendación	17	0	17	Rec	17
TOTAL	19	0	19		19

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación,
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- Por cuanto hace a las recomendaciones y a la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control de ambas administraciones, éstas fueron notificadas al Ente fiscalizado con el objeto de que sean atendidas por la administración actual y en un futuro evitar la misma práctica.
- 2.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2004 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 3.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.